

# BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVII

DICIEMBRE 1934

NÚM. 151

## SUMARIO

### SECCIÓN DE SECRETARÍA:

*Las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas de Madrid, de uso obligatorio.*

*Muy importante.*

*Certificados para enfermos psíquicos.*

*Ofertas y demandas.*

*Movimiento de colegiados.*

*Los derechos de expedición de certificados.*

*Papeleta de petición de obras de la "Biblioteca circulante," del Colegio de Médicos de Toledo.*

*Bases para el funcionamiento de la "Biblioteca circulante."*

*Obras adquiridas por el Colegio para su "Biblioteca circulante." Donaciones.*

### SECCIÓN DE TESORERÍA:

*Cuentas de Caja correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1934, con detalle de Ingresos y Gastos.*

### PREVISIÓN MÉDICA NACIONAL:

*Relación de Asociados que por ignorar sus actuales residencias, producen baja provisional hasta 1.º del próximo mes de febrero, si antes no han comunicado su residencia, abonando los recibos que tienen pendientes.*

*Un requisito obligatorio para los «taxis».*

### DISPOSICIONES OFICIALES:

*Los Médicos con título de Practicante no podrán ejercer simultáneamente las dos profesiones.*

*Se dispone que los Médicos podrán obtener el título de Practicante o enfermero.*

*Reglamentando los servicios de asistencia benéfico-sanitaria.*

### SECCIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD:

*Junta provincial de Toledo. Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1934.*

*Cuotas del año 1934 pendientes de pago.*

*Lista supletoria de los compañeros que han remitido su cuota de cinco pesetas, contribuyendo con ello al homenaje del Dr. Pérez Mateos.*

## SECCION DE SECRETARIA

### LAS TARJETAS DE ASISTENCIA EN CONSULTAS PÚBLICAS GRATUITAS DE MADRID, DE USO OBLIGATORIO

Creada por el Colegio de Médicos de Madrid la «Tarjeta de asistencia en consultas públicas gratuitas», cuyo uso es indispensable para la admisión en dichas consultas, hemos recibido una importante cantidad de tarjetas, que ha sido distribuída proporcionalmente entre los señores presidentes de distrito, para que puedan proveerse los Ayuntamientos de la provincia.

Recomendamos a los señores colegiados que lo tengan presente y que informen a sus respectivos Alcaldes de la creación de este documento, que solamente podrán utilizar los enfermos pobres incluídos en la Beneficencia, de uso y del modo de proveerse de él.

Reproducimos a continuación los títulos II y III del reglamento de Consultas públicas gratuitas de Madrid, cuyo conocimiento interesa a los compañeros de esta provincia.

#### TITULO II

##### *Quiénes pueden recibir asistencia en las consultas públicas gratuitas*

Art. 3.º La asistencia médica en las consultas públicas gratuitas está exclusivamente reservada a los enfermos pobres.

Art. 4.º Son enfermos pobres los que se hallan incluídos en las listas de Beneficencia.

Art. 5.º El Colegio de Madrid prohíbe a todos los colegiados prestar asistencia en las consultas públicas gratuitas a cualquier enfermo que no

ostente la condición que se establece en el art. 4.º

#### TITULO III

##### *Cómo se acredita la condición de pobreza*

Art. 6.º Ningún enfermo podrá recibir asistencia en una consulta pública gratuita sino exhibiendo en el momento de reclamar los servicios la tarjeta de asistencia en tales consultas, creada por los Colegios médicos, que las distribuirán a los respectivos Ayuntamientos de su provincia en la medida en que cada uno de ellos las necesite para sus vecinos pobres.

Art. 7.º En las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas figurarán los siguientes datos:

a) Sello del Colegio Médico correspondiente.

b) Sello del Ayuntamiento a que pertenezca el enfermo.

c) Número de la tarjeta y número del beneficiario.

d) Filiación del beneficiario y de sus hijos.

e) Espacio para huellas dactilares que sólo se llenarán en casos sospechosos de fraude o engaño, por el médico de la consulta a que acudan.

f) Firma del médico titular del pueblo a que pertenezca el beneficiario.

g) Doblada la tarjeta, en el centro llevará cosidas cuatro hojitas dobles para que en ellas pueda poner el médico titular su diagnóstico, así como el médico de la consulta el suyo y el tratamiento, pudiendo cerrarse esta hoja por un borde engomado, de modo que

sólo el médico que envíe el enfermo pueda conocer el diagnóstico del médico consultado.

Art. 8.º En defecto de todo documento y en caso de urgencia inmediata será asistido, previa la firma de una declaración jurada, cuyo modelo facilitará igualmente el Colegio a todas las consultas, en la que el individuo afirme hallarse comprendido en el artículo 4.º de este Reglamento, y se comprometa además a entregar al Colegio una cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización y el importe de los honorarios del médico que le asistió, si se probara que había engaño en los extremos que concierne la declaración.

El importe total de estas indemnizaciones se entregará a la Caja del Colegio de Huérfanos.

### MUY IMPORTANTE

Es muy corriente el recibir en nuestra Secretaría peticiones en demandas de talonarios de recetas oficiales, sin darse cuenta que esto supone un gasto al Colegio al tener que escribir al interesado comunicándole que, sin previo envío del talonario terminado (para archivar la matriz), no es posible el envío del nuevo por estimarlo así taxativamente la ley.

Esto nos hace el comunicar a los compañeros que en el futuro, al mismo tiempo que nos envíen la carta solicitando el nuevo talonario, remitan el terminado, evitándole así retrasos en la recepción, a la par que el tener que comunicar al interesado lo anteriormente dicho. Una vez cumplido este primordial requisito, este Colegio lo enviará, abonando previamente 0'35

para certificado, más una peseta importe del talonario; total 1'35 pesetas.

Pero respecto a esta cuestión existe otra más importante todavía y es lo referente a los extravíos de los mismos. En un caso de éstos, es obligación ineludible del médico, el dar urgente cuenta no sólo al Colegio, sino también al señor inspector provincial de Sanidad y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para publicarlo en el *Boletín oficial* de la misma, según la base 26 del Real decreto-ley número 824 (30 de abril de 1928).

### CERTIFICADOS PARA ENFERMOS PSÍQUICOS

Se pone en conocimiento de los señores colegiados, que se ha creado un certificado especial para enfermos psíquicos, aprobado por el Consejo superior Psiquiátrico. Tiene, como los demás certificados, dos modelos: uno (F) que cuesta 10 pesetas, con la póliza del Colegio de Huérfanos, y otro (G), para pobres, que vale 0,15 pesetas.

### OFERTAS Y DEMANDAS

SE VENDEN LAS SIGUIENTES OBRAS:

Colección Marañón.—XX tomos.

Tratado de Medicina clínica y operatoria de Ebatein y Schwalbe.—VI tomos.

Tratado de Cirugía clínica y operatoria de Bergman, Bruns y Nikulics, IV tomos.

Patología interna de Dieulafoy. IV tomos.

Patología general de Halopean.—I tomo.

Anatomía topográfica Tillaux. — II tomos.

Tratado de operaciones de Pels Leuden. — I tomo.

Clínica y terapéutica especiales de Cathelin.

Manual de diagnóstico médico de Debove y Achard. — II tomos.

Enciclopedia de ciencias médicas de Erinand, Pinard y Bechis. — XIII tomos.

Tratado de las enfermedades sifilíticas y venéreas del doctor Máximo Joseph.

Patología interna de Bechus. — III tomos.

Método de exploración clínica de Shali. — II tomos.

Enfermedades del sistema nervioso de Charcot. — III tomos.

Razón: D.<sup>a</sup> Carmen Moraleda, viuda de Fernández Cañaverál. — Ciudad, 26, duplicado. — Toledo.

#### MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

**Altas.** — Don Pedro Cabello de la Torre, de Talavera de la Reina; don

Victoriano López Montero, de Torrijos; don José Julián Ugedo Jiménez, de Mazarambroz, y don José Zappino y Zappino, de Erustes.

**Bajas.** — Don Enrique Mestre y Martínez de Velasco, don Francisco de Lara Hernández, don Julián Casas Rodríguez, don Ramón Clemente Chamorro, don Oliverio Ruiz de Villegas, don Francisco Daudén, don Enrique Gálvez, don José Martín Velasco y don Manuel Estévez, por ausencia.

**Traslados.** — Don José Antonio Hierro de Medina, desde Toledo a Nambroca y don Felipe Comuni6n, desde Quintanar a Cebolla.

---

**Cuando un compañero extiende un certificado en papel simple, debe pensar que perjudica al Colegio de Huérfanos, a Previsión Médica, al Colegio a que pertenece y a él mismo.**

---

## Los derechos de expedición de certificados

Ponemos en conocimiento de los señores colegiados que, por acuerdo de la Junta general celebrada el día 22 de Marzo, se ha suprimido el pago de los derechos de expedición de certificados de los modelos A. y F. desde el día 1.º de abril, quedando el importe de tales derechos destinado, por partes iguales, al Colegio de Huérfanos de Médicos y a un fondo de beneficencia que se crea en el Colegio.

En adelante, por tanto, sólo serán abonados los derechos de los certificados expedidos con anterioridad.

# Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Toledo

## PAPELETA DE PETICIÓN

*El Colegiado que suscribe, residente en \_\_\_\_\_*  
*desea que se entregue al dador, que se le remita por correo <sup>(1)</sup> la obra \_\_\_\_\_*  
*\_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_*  
*para cuyo uso se ajustará a las "Bases para el funcionamiento de la Biblioteca".*  
*\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1935*

(1) Táchese el procedimiento que no se utilice.

## Bases para el funcionamiento de la «Biblioteca circulante» del Colegio de Médicos de Toledo

*Primera.*—La Biblioteca circulante es un servicio de utilidad general, pero tenderá especialmente a la conveniencia del médico rural. El fondo de la Biblioteca estará constituido por las adquisiciones y por las donaciones espontáneas o solicitadas.

*Segunda.*—Esa tendencia se reflejará en la elección de obras. Para su adquisición serán admitidas las sugerencias de los señores colegiados, sin que esto suponga compromiso alguno por parte de la Junta, que ha de tener en cuenta todas las condiciones de las obras (materia, precio, estado de la consignación presupuesta, etc.)

*Tercera.*—En el BOLETÍN DEL COLEGIO se abrirá una sección que contenga toda la información referente a la Biblioteca; lista de obras que forman el fondo, adquisiciones y donaciones nuevas: movimiento del servicio (obras servidas, devoluciones, peticiones, etc.)

*Cuarta.* Las peticiones se extenderán en papeletas especiales, que facilitará el Colegio, y la entrega se efectuará en la Biblioteca, bajo recibo, bien al peticionario, bien a persona delegada, o por correo, en paquete certificado.

En este último caso los gastos de envío serán costeados por el destinatario. En la misma forma se efectuarán las devoluciones.

*Quinta.*—La tenencia de las obras no excederá de quince días. No se podrá hacer de una vez más de una petición, ni se servirá un nuevo pedido sin que se halle ultimado debidamente el servicio anterior.

*Sexta.*—El compañero usufructuario responderá de cualquier deterioro que no sea propio del buen uso y del extravío que pueda sufrir la obra.

*Séptima.*—La demora en las devoluciones será castigada con la privación del servicio durante un trimestre, si no excede de *ocho días*; con la privación del servicio durante un semestre, si no excede de *quince días*, y, si la demora llega a un mes, con la inhabilitación, a los efectos de este servicio, hasta nuevo acuerdo.

En caso de baja en el Colegio, no se facilitará el certificado de cese si el compañero interesado no ha quedado al corriente de los servicios de la Biblioteca que haya podido utilizar.

---

**Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.**

## Obras adquiridas por el Colegio para su "Biblioteca circulante,,"

### SERGENT: PATOLOGÍA MÉDICA Y TERAPÉUTICA.

- I.— *Deontología.*
- II.— *Aparato respiratorio* (tomo I).
- III.— *Aparato respiratorio* (tomo II).
- IV.— *Aparato circulatorio.*
- V.— *Neurología* (tomo I).
- VI.— *Neurología* (tomo II).
- VII.— *Psiquiatría* (tomo I).
- VIII.— *Psiquiatría* (tomo II).
- IX.— *Simpático y glándulas endocrinas.*
- X.— *Sangre, órganos hematopoyéticos, bazo, huesos.*
- XI.— *Aparato digestivo.*
- XII.— *Higado y páncreas.*
- XIII.— *Riñones y órganos genitourinarios.*
- XIV.— *Infecciones parasitarias.*
- XV.— *Infecciones por gérmenes conocidos.*
- XVI.— *Infecciones por gérmenes desconocidos.*
- XVII.— *Tuberculosis* (tomo I).
- XVIII.— *Tuberculosis* (tomo II).
- XIX.— *Sífilis* (tomo I).
- XX.— *Sífilis* (tomo II).
- XXI.— *Dermatología.*
- XXII.— *Intoxicaciones.*
- XXIII.— *Enfermedades de la nutrición.*
- XXIV.— *Pediatría* (tomo I).
- XXV.— *Pediatría* (tomo II).
- XXVI.— *Oftalmología y otología.*
- XXVII.— *Diagnósticos de laboratorio* (tomo I).
- XXVII (bis).— *Diagnósticos de laboratorio* (tomo II).
- XXVIII.— *Higiene y regímenes.*
- XXIX.— *Terapéutica* (tomo I).
- XXX.— *Terapéutica* (tomo II).
- XXXI.— *Electrología.*
- XXXII.— *Radiología.*

### COLLET: MANUAL DE PATOLOGÍA INTERNA.

- I.— (*Sistema nervioso. Aparato digestivo y anexo. Aparato urinario.*)
- II.— (*Aparato respiratorio. Aparato circulatorio. Enfermedades de la sangre. Enfermedades infecciosas y parasitarias. Enfermedades de la nutrición. Trastornos de las secreciones internas. Patología del gran simpático. Infecciones.*)

**FORGUE: MANUAL DE PATOLOGÍA EXTERNA**

- I. (*Patología quirúrgica general. Afecciones de los tejidos y de los órganos. Afecciones quirúrgicas de los miembros*).
- II.—(*Afecciones quirúrgicas del cráneo. Afecciones del raquis. Afecciones de la nariz y del oído. Afecciones quirúrgicas de la boca. Afecciones quirúrgicas del cuello. Afecciones quirúrgicas del pecho. Afecciones quirúrgicas del abdomen. Afecciones de la región anorrectal y de los órganos urinarios. Afecciones de los órganos genitales del hombre. Afecciones de los órganos genitales de la mujer*).

**SERGEANT:** TÉCNICA CLÍNICA MÉDICA Y SEMIOLOGÍA (un tomo).

**RECASENS:** OBSTETRICIA (un tomo).

**MAISONNET:** CIRUGÍA ELEMENTAL DEL MÉDICO PRÁCTICO (un tomo).

**ROMBERG:** TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y DE LOS VASOS (un tomo.)

**FALTA:** TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LAS GLÁNDULAS DE SECRECIÓN INTERNA (un tomo).

**LEVY-VALENSI:** DIAGNÓSTICO NEUROLÓGICO (un tomo).

**MANQUAT:** COMPENDIO DE TERAPEÚTICA (dos tomos).

**TESTUT-LATARGET:** COMPENDIO DE ANATOMÍA DESCRIPTIVA (un tomo).

**HEDON:** COMPENDIO DE FISIOLOGÍA (un tomo).

**TESTUT-JACOB:** COMPENDIO DE ANATOMÍA TOPOGRÁFICA (un tomo).

**SIMÓN & REDEKER:** TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo)

**LESCHKE:** ENFERMEDADES DEL METABOLISMO (un tomo).

**ALVAREZ:** INDICACIONES DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS (un tomo).

**GILBERT Y CARNOT:** NUEVO TRATADO DE MEDICINA Y DE TERAPEÚTICA. TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo).

**LESSER-JADASSOHN:** TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREAS.

I. — *Enfermedades de la piel* (en prensa).

II. — *Enfermedades venéreas*.

**MONOGRAFÍAS MÉDICAS "LABOR":**

II. — *Terapéutica actual del cáncer*, por el doctor Antonio Piga.

III. — *El tratamiento de la sífilis en sus períodos primario y secundario*, por el doctor Manuel Garriga.

IV. *El tratamiento de las enfermedades de la piel*, por el doctor E. A. Sáinz de Aja.

V. *Meningitis. Su sintomatología, diagnóstico y tratamiento*, por el doctor Raul de Montaud.

**DONACIONES**

**A. DOMARUS:** MANUAL PRÁCTICO DE MEDICINA INTERNA.

**JUAN ERIC ERICHSEN:** LA CIENCIA Y EL ARTE DE LA CIRUGÍA (dos tomos).

**FEDERICO J. BOSCH:** TERAPEÚTICA CLÍNICA INFANTIL.

**NOÉ SCALINCI:** ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**DOMENICO TANTURRI:** OTO-RINO-LARINGOLOGÍA.

Enviado a nuestra Biblioteca por el colegiado don Antonio Téllez.



**SECCION DE TESORERIA****Cuenta de Caja****Mes de Abril de 1934****INGRESOS****PESETAS**

Día 2.—Don Manuel Hierro, de Olías del Rey, cuota de entrada, cartera de colegiado y talonario de recetas para estupefacientes.....	9,50
» 3.—Hospital provincial, orden del presidente, 30 certificados del modelo D.....	4,50
» 4.—Ayuntamiento de Malpica, 10 certificados del modelo D..	1,50
» 4.—Don Enrique Díaz Gómez, de Villafranca de los Caballeros, a su cuenta de efectos.....	138,45
» 4.—Radium Corporación, Madrid, lista de colegiados a reembolso.....	6,60
» 4.—Don Fernando Germán, Valmojado, a su cuenta de efectos.	37,50
» 6.—Don Pedro Bravo, Aldeanueva, cartera modelo antiguo que no recogió oportunamente.....	3,15
» 6.—Expendedor de Toledo, veinte certificados del modelo A, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos.....	200,00
» 6.—Don Antonio Hierro, de Olías del Rey, póliza del Colegio de Huérfanos adherida al certificado de colegiación....	2,00
» 9.—Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, un certificado del modelo G.....	0,15
» 9.—Don Antonio Garrido, Esquivias, cartera colegiado, nuevo modelo.....	3,50
» 10.—Ayuntamiento de Fuensalida, seis certificados del modelo B y tres del modelo G.....	1,35
» 11.—Don Bernardino Loarte, Talavera, cuota de entrada, cartera colegiado y talonario de recetas para estupefacientes, mas gastos de envío.....	10,70
» 11.—Don Jacinto Suils Pérez, Illescas, cuota entrada, cartera colegiado y talonario de recetas para estupefacientes, mas gastos de envío.....	10,70
» 13.—Expendedor de Toledo, veinte certificados del modelo A, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos.....	200,00
» 16.—Don Félix Pérez Ferrer, Toledo, lista de colegiados.....	5,00
» 17.—Expendedor de Toledo, veinte certificados del modelo A,	

	PESETAS
con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos .....	200,00
Día 20.—Expendedor de Toledo, veinte certificados del modelo A, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos .....	200,00
» 21.—Don Nicolás Peñalver, Toledo, una póliza adherida al certificado de colegiación.....	2,00
» 22.—Don Rafael Carrión, Talavera, importe de reembolso de certificados .....	500,00
» 22.—Doña Benita Tejero, Mora, importe remesa de certificados.	85,00
» 22.—Don Angel Mínguez, Los Navalmorales, remesa de certificados.....	175,00
» 23.—Expendedor de Toledo, veinte certificados del modelo A, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos .....	200,00
» 24.—Don Antonio Contreras, Fuensalida, un talonario de recetas para estupefacientes.....	1'00
» 24.—Expendedor de Toledo, 50 certificados del modelo C con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	75'00
» 24.—Don Catalino Carrión, a su cuenta de efectos.....	325'00
» 24.—El mismo, por una cartera, modelo antiguo.....	3'15
» 25.—Expendedor de Toledo, 10 certificados del modelo A con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	100'00
» 26.—Hospital Provincial—orden del señor Presidente—, 20 certificados del modelo B.....	3'00
» 26.—Expendedor de Toledo, 5 certificados del modelo A con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	50'00
» 26.—Don Albino López del Amo, Navas Ricomalillo, cuota entrada, cartera colegiado y talonario de recetas para estupefacientes .....	9'50
» 27.—Don Antonio González Ampudia, Toledo, cuota entrada, cartera colegiado y talonario de recetas para estupefacientes.....	9'50
» 27.—Expendedor de Toledo, 11 certificados del modelo A y 4 del modelo F, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos.....	150'00
» 28.—Don Angel Zaragoza, Villacañas, a su cuenta de efectos..	165'00
» 28.—Expendedor de Toledo, 20 certificados del modelo A y 50 del modelo C, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos .....	275'00
» 28.—Don Augusto Hidalgo, Carpio de Tajo, un talonario de recetas para estupefacientes y gastos de envío.....	1'35

# Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

## Suero

ANTINEURASTENICO

Inyectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica  
glicero-cacodílica estrícnica

## Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de  
litina, colchicina y yoduro purí-  
simo.

REUMA — GOTA — ARTRI-  
TISMO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

# PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido,  
no asimilable, que lubrica las muco-  
sas de los intestinos, facilitando la de-  
fecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.



## Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉR-  
GICO DE LAS VÍAS RESPIRA-  
TORIAS

En los pretuberculosos-catarro-  
sos crónicos y catarrros agudos,  
sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-  
clor-hidrofosfato de cal con Thio-  
col y Gomenol.

2 o 3 cucharadas al día.

## Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE  
Medicación glicero-arsenical fos-  
forada con nucleína y estricnina.

NEURASTENIA — CLOROSIS  
ANEMIAS — HISTERISMOS  
CONVALECENCIAS  
TUBERCULOSIS INCIPIENTE  
RECONSTITUYENTE PODE-  
ROSO

## Cardioetil y Cardioetil Estricnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; el  
estricnico con estricnina, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

	PESETAS
Día 30.—Don Catalino Carrión, Quintanar, a su cuenta de efectos..	275'00
» 30.—Don José Fernández Ferrer, Val de Santo Domingo, un talonario de recetas para estupefacientes.....	1'00
TOTAL .....	3.440'10

### G A S T O S

Día 1.º—A don José E. Infantes, Toledo, su asignación como letrado del Colegio, meses enero, febrero y marzo—500 pesetas—y 100 pesetas por gastos anuales de correo.....	600'00
» 2.—A don Sebastián Rodríguez, Toledo, impresos y objetos de escritorio, según factura 31 marzo.....	60'50
» 2.—A don Manuel Ortiz, Corral de Almaguer, 22 talones de certificados del modelo A.....	55'00
» 3.—A don Emilio Blanco, Toledo, 25 talones de certificados del modelo A.....	62'50
» 4.—A don Fernando Germán, Valmojado, por gastos de representación y franquicia.....	25'45
» 4.—A don Luis Nájera, Secretario General del primer Congreso de Sanidad, por cuota asistencia al mismo de los señores Presidente y Secretario de este Colegio .....	100'00
» 5.—A don Domingo Martín, Toledo, por limpieza estufa según factura .....	3'00
» 6.—A don Heliodoro Martín, Toledo, por un plumero para la limpieza de las oficinas.....	6'50
» 6.—Expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A.....	20'00
» 9.—A la Administración de <i>El Castellano</i> , por anuncio Junta general, su factura 31 de marzo.....	4'50
» 9.—A don Antonio Garrido Rubio, Esquivias, por 11 talones de certificados del modelo A.....	27'50
» 11.—A don Domingo Martín, Toledo, por su factura de fumistería 5 actual.....	3'00
» 12.—A don Luis Manso, Toledo, alquiler de la Casa social, mes de marzo.....	112'50
» 12.—A don Valentín Santiago, Toledo, por 23 talones de certificados del modelo A.....	57'50
» 13.—A don Angel Cobos, Madrid, objetos de escritorio según factura y letra.....	38'50
» 13.—A expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A.....	20'00

	PESETAS
Día 17.—A don Juan Ruiz de Guardia, Toledo, un talón de certificados del modelo A.....	2'50
» 17.—A expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A.....	20'00
» 19.—A la Compañía Telefónica, por su recibo 1.º de abril....	36'40
» 19.—A don José Alvarez de Lara, Toledo, 5 talones de certificados del modelo A.....	12'50
» 20.—Comisión de 20 certificados modelo A a expendedor de Toledo.....	20'00
» 20.—A don Mariano Alba, Toledo, 18 talones de certificados del modelo A.....	45'00
» 21.—A don Nicolás Peñalver, Toledo, 17 talones de certificados del modelo A.....	42'50
» 22.—A don Rafael Carrión, Talavera, por premio venta y gastos.	52'35
» 22.—A doña Benita Tejero, Mora, premio de venta y gastos...	4'80
» 22.—A don Angel Mínguez, Los Navalmorales, premio de venta y gastos.....	18'40
» 23.—A expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A.....	20'00
» 23.—A la Asociación Patronato Presos y Liberados, mes de marzo.....	2'00
» 24.—A don C. Carrión, Quintanar, premio de venta y gastos...	17'55
» 24.—A expendedor de Toledo, comisión de 50 certificados del modelo C.....	7'50
» 25.—A expendedor de Toledo, comisión de 10 certificados del modelo A.....	10'00
» 26.—A don José Rivera, Toledo, 14 talones de certificados del modelo A.....	35'00
» 26.—A expendedor de Toledo, comisión de 5 certificados del modelo A.....	5'00
» 27.—Al Banco Hispano Americano, comisión por abono sobre Madrid y Murcia de nuestras remesas de esta fecha....	1'00
» 27.—Al Colegio de Huérfanos; Madrid, para abonar en nuestra cuenta.....	5.000'00
» 27.—Al Consejo General de Colegios Médicos, Murcia, para abonar en nuestra cuenta.....	5.000,00
» 27.—A expendedor de Toledo, comisión de 11 certificados del modelo A y 4 del modelo F.....	15,00
» 27.—A don Santiago Relanzón, Toledo, 8 talones de certificados del modelo A.....	20,00
» 28.—A don Angel Zaragoza, Villacañas, 13 talones de certificados del modelo A.....	32,50

	<u>PESETAS</u>
Día 28.—A don José Fiscer, Torrijos, un talón de certificados del modelo A.....	2,50
» 28.—A expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A y 50 del C.....	27,50
» 28.—A don Pelayo Lozano, Toledo, 5 talones de certificados del modelo A.....	12,50
» 30.—A don Catalino Carrión, Quintanar, premio venta y gastos.	15,05
» 30.—A don Luis Manso, Toledo, alquiler Casa Social mes de abril.....	112,50
» 30.—Al oficial del Colegio señor Gómez de Nicolás, su sueldo mes actual.....	250,00
» 30.—Al auxiliar señor Maeso, su sueldo mes actual.....	100,00
» 30.—Al «botones» Emilio Barrios, su retribución mes actual...	30,00
» 30.—A la encargada de la limpieza, dependencias del Colegio..	20,00
TOTAL .....	<u>12.186,50</u>

### RESUMEN

	<u>Pesetas</u>
Importan los INGRESOS.....	12.186'50
Importan los GASTOS.....	<u>3.440'10</u>
<i>Saldo a favor del Colegio.....</i>	<i>8.746'40</i>

### Mes de mayo de 1934

#### INGRESOS

Día 3.—Don Emérito Rodríguez, Hormigos, cuota de entrada, cartera de colegiado y talonario de recetas para estupefacientes.....	9'50
» 4.—Don César Corpas, Oropesa, a su cuenta de efectos... ..	495'00
» 4.—Don Antonio Téllez, a su cuenta de efectos.....	500'00
» 5.—Don Angel Carmena, Illescas, a su cuenta de efectos.....	90'00
» 7.—Don Rafael Sierra, Corral de Almaguer, a su cuenta de efectos.....	82'50
» 8.—Expendedor de Toledo, 20 certificados del modelo A y cinco del modelo F, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos.....	250'00
» 8.—Don Virgilio Castro, Barcelona, para remitirle una lista de colegiados a los Estados Unidos.....	6'50
» 9.—Ayuntamiento de La Estrella, tres certificados del modelo G.....	0'45

## PESETAS

Día 12.—Ayuntamiento de Las Herencias, 25 certificados del modelo D. ....	3'75
» 15.—Expendedor de Toledo, 20 certificados del modelo A....	200'00
» 16.—Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente, 20 certificados del modelo D.....	3'00
» 17.—Don Angel Marcos, Puerto de San Vicente, cuota de entrada, cartera de colegiado y talonario de recetas para estupefacientes, mas gastos de envío.....	10'70
» 17.—Ayuntamiento de Valdeverdeja, cinco certificados del modelo G.....	0'75
» 18.—Expendedor de Toledo, 50 certificados del modelo C., con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	75'00
» 18.—Don Angel de Diego, Sonseca, un talonario de recetas para estupefacientes .....	1'00
» 20.—Don Pío Galve, Yébenes, para su cuenta de efectos .....	308'75
» 23.—Don Cándido Campo, Orgaz, para su cuenta de efectos...	166'90
» 23.—Señor administrador del Manicomio, 10 certificados del modelo G. ....	1'50
» 23.—Ayuntamiento de Gálvez, dos certificados del modelo G y 10 del modelo D.....	1'80
» 24.—Don Ignacio Llorens, Santa Cruz de la Zarza, un talonario de recetas para estupefacientes .....	1'00
» 24.—Ayuntamiento de Bargas, 30 certificados del modelo B...	4'50
» 24.—Expendedor de Toledo, 50 certificados del modelo C, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	75'00
» 24.—Laboratorios Andrómaco, Barcelona, lista de colegiados..	5'00
» 26.—Don José Fernández Ferrer, Val de Santo Domingo, a su cuenta.....	230'00
» 28.—Ayuntamiento de Carpio de Tajo, dos certificados del modelo G.....	0'30
» 29.—Expendedor de Toledo, 20 certificados del modelo A, con sus correspondientes pólizas del Colegio de Huérfanos..	200'00
TOTAL.....	2.722'90

## GASTOS

Día 2.—A don Isabelo Perezagua, Toledo, 16 talones de certificados del modelo A.....	40'00
» 3.—A don Sebastián Rodríguez, Toledo, impresos y objetos de escritorio, según factura 30 abril .....	21'00
» 3.—A don Regino Moreno, Santa Olalla, un talón de certificados del modelo A.....	2'50

# LABORATORIO FARMACÉUTICO

## Pons, Moreno y C.<sup>a</sup>

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA  
(ESPAÑA)

### Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.<sup>a</sup>, S. A.  
**BARCELONA**

### Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

### Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesantina, gomenol, alcanfor y estriquina.

### Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

### Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismúptico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.



		<b>PESETAS</b>
Día	3.—A don Luis Barianaga, Yuncillos, 5 talones de certificados del modelo A.....	12'50
»	4.—A don César Corpas, Oropesa, por premio de venta y gastos giro postal.....	27'90
»	4.—Al mismo, por 6 talones de certificados del modelo A...	15'00
»	4.—A don Antonio Téllez, Huecas, por gastos presidencia distrito Torrijos en 1933.....	32'50
»	4.—Al mismo, por dietas asistencia sesión 16 febrero 1933...	25,00
»	4.—Al mismo, por 5 talones de certificados del modelo A...	12'50
»	4.—Al mismo, por premio de venta.....	25'00
»	4.—A don Nicolás González, Toledo, por cuatro carpetas, según factura del 30 de abril.....	4'00
»	4.—A don Alberto Ancos, Toledo, cristalería, por su factura 30 de abril.....	7'75
»	4.—A don Alfonso Silos, cerrajero, por su factura 30 de abril.	6'25
»	4.—A don Luis Rodríguez, Toledo, 3 talones de certificados del modelo A.....	7'50
»	5.—A don Angel Carmona, Illescas, 2 talones de certificados del modelo A.....	5'00
»	7.—A don Rafael Sierra, Corral Almaguer, 7 talones de certificados del modelo A.....	17'50
»	8.—A expendedor de Toledo, comisión 20 certificados del modelo A y 5 del modelo F.....	25'00
»	8.—A don José Menchén, Toledo, por orden del señor Presidente, para tres intérpretes que acompañaron a Huérfanos Colegio en su visita monumentos.....	75'00
»	11.—A don Carlos García de la Mata, Ciruelos, un talón de certificado del modelo A.....	2'50
»	11.—A don Emilio González Orúe, Toledo, 11 talones de certificados del modelo A.....	27'80
»	12.—A don Manuel Domínguez, Toledo, 2 talones de certificados del modelo A.....	5'00
»	12.—A don Angel Moreno, Toledo, 9 talones de certificados del modelo A.....	22'50
»	14.—A don Enrique Lázaro, Bargas, 6 talones de certificados del modelo A.....	15,00
»	15.—A expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A.....	20'00
»	15.—A don Alejandro González, Navahermosa, 2 talones de certificados del modelo A.....	5'00
»	16.—A don Rogelio G. Jareño, Consuegra, un talón de certificado del modelo A.....	2'50

	PESETAS
Día 17.—A don Manuel Avila, Toledo, por servicio de automóvil con motivo llegada niños Colegio Huérfanos . . . . .	4'00
» 18.—A expendedor de Toledo, comisión de 50 certificados del modelo C . . . . .	7'50
» 19.—Asociación Patronato Presos y Liberados, mes de abril . . .	2'00
» 19.—A la Compañía Telefónica, por su recibo 1.º actual . . . . .	35'00
» 21.—A don Federico Fernández, La Mata, 2 talones de certificados del modelo A . . . . .	5'00
» 21.—A don Jacinto González, Gálvez, 7 talones de certificados del modelo A . . . . .	17'50
» 23.—A don Cándido Campo, Orgaz, gastos giro y correo . . . . .	1'25
» 23.—Al señor Romero, Real de San Vicente, por gastos asistencia Junta Directiva, según recibo, y gastos envío correo . . . . .	125'75
» 23.—A don Lorenzo Bordoy, Novés, 11 talones de certificados del modelo A . . . . .	27'50
» 24.—A expendedor de Toledo, comisión de 50 certificados del modelo C . . . . .	7'50
» 24.—A la Parroquia de Santo Tomé, por visitas Huérfanos a los monumentos, cuadro del Greco, etc., según recibo . . . . .	25'00
» 24.—A don Juan Tamarit, Santa Cruz de la Zarza, 19 talones de certificados del modelo A . . . . .	47'50
» 24.—A don Ignacio Llorens, Santa Cruz de la Zarza, 18 talones de certificados del modelo A . . . . .	45'00
» 24.—A don Andrés Salgado, Orgaz, 8 talones de certificados del modelo A . . . . .	20'00
» 26.—A don José Fernández, Val de Santo Domingo, premio venta . . . . .	11,50
» 26.—Al mismo, 5 talones de certificados del modelo A . . . . .	12'50
» 26.—A don Rosendo Bravo, Talavera, cuatro talones de certificados del modelo A . . . . .	10'00
» 28.—A don Juan Jerez, Gálvez, dos talones de certificados del modelo A . . . . .	5'00
» 28.—A don Santiago Guzmán, Navahermosa, dos talones de certificados del modelo A . . . . .	5'00
» 28.—Al expendedor de Toledo, comisión de 20 certificados del modelo A . . . . .	20'00
» 29.—A don Francisco Bécares, Valladolid, por suscripción al <i>Derecho Sanitario Español</i> , 1934 y 1935 . . . . .	26'00
» 30.—A don Leopoldo Rodríguez, Valmojado, nueve talones de certificados del modelo A . . . . .	22'50
» 31.—Alquiler de la casa social, mes de mayo . . . . .	112'50

	<u>PESETAS</u>
Día 31.—A Sobrinos de Telesforo de la Fuente, Toledo, por su facturo de esta fecha, obsequio a los Huérfanos del Colegio.	150'00
» 31.—Al Comité de Acción Local, donativo para la suscripción de las fiestas de primavera, orden del señor presidente.	25'00
» 31.—Al oficial señor Gómez de Nicolás, su sueldo del mes actual.	250'00
» 31.—Al auxiliar señor Maeso, su sueldo del mes actual .....	100'00
» 31.—Al «botones» Emilio Barrios, su sueldo del mes actual...	31'00
» 31.—A la encargada de la limpieza, dependencias del Colegio..	20'00
TOTAL.....	1.033'70

	<u>Pesetas.</u>
Importan los INGRESOS.....	2.722'90
Importan los GASTOS.....	1.633'70
<i>Saldo a favor del Colegio.....</i>	1.089'20

*El Tesorero,*

*Vicente Arroba*

**Clínica Dental.**

**Calle Giner de los Ríos, 2 y 4**  
(antes Nueva)

**TOLEDO**

**GOZALVO**

Dentista  
de la  
Academia  
de  
Infantería  
y  
Colegio  
de  
Huérfanos.

**DÍAS DE CONSULTA**

**Martes, Jueves, Viernes y Sábados**

**TELÉFONO 137**

## PREVISION MEDICA NACIONAL

Relación de asociados que por ignorar sus actuales residencias, producen baja provisional hasta 1.º del próximo mes de febrero, si antes no han comunicado su residencia, abonando los recibos que tienen pendientes

- Asociado núm. 2.116.—Don José Martín Velasco.
- » » 9.671.—Don Maximiliano Fernández Paz
  - » » 9.961.—Don José Manuel Herrero Cortijo.
  - » » 10.504.—Don Ricardo Urdiales Lázaro.
  - » » 10.533.—Don José Luis Folache González.
  - » » 13.905.—Don Ildefonso Tormo García Ochoa.
  - » » 10.761.—Don Humberto Sanz y Benítez.
  - » » 7.167.—Don Miguel Alonso de León.
  - » » 8.350.—Don Honorato Fournier Bergés.
  - » » 6.179.—Don David Pérez Blanco.
  - » » 15.513.—Don Luis Inaraja Iriztidi.

Murcia 22 de Diciembre de 1934.

A base de Alcanfor, Gomenol y Colesterina



en solución ETÉROLEOSA INDOLORA

**Fórmula para adultos y niños — Dosis de una o tres ampollas diarias**

Se prepara también sin Gomenol, con estricnina y al guayacol. No vacile en emplear el FAGOCITOGEN en los comienzos de la Pnevmonía y Bronconeumonía, así como en el Sarampión y en las toses asmáticas y ferina. El sin gomenol es un buen substitutivo del aceite alcanforado. El estricnico es un gran estimulante del sistema nervioso. El FAGOCITOGEN al guayacol se recomienda en todas las afecciones crónicopulmonares.

**AFEXILENO (LÍQUIDO Y EN COMPRIMIDOS)**

Fórmula completa para todos los casos de infección gastro-intestinal (sin fermentos lácticos). Preparado a base de Adonis Vernalis, Formina, Acido cítrico, Citrato sódico, Benzoato sódico y lactosa. Dosis de una a cuatro cucharaditas o comprimidos diarios, según edad.

**Laboratorio Dr. Amorós.-ALCOY**

## Un requisito obligatorio para los «Taxis»

La Jefatura de Obras públicas ha dirigido a este Colegio el siguiente oficio, que, por su interés, damos a conocer a los señores colegiados.

«Encomendada a esta Jefatura la inspección y vigilancia de los servicios públicos de transportes por carretera, entre los que destacan y requieren una atención especial los llamados de la clase C., que realizan los coches al servicio libre de viajeros sin itinerario ni horario fijo, pero con la ineludible obligación de alquilarse por coche completo, y proveerse de la correspondiente autorización que establece el vigente Reglamento de Transporte por carretera:

Necesitando esta Jefatura, para el mejor desempeño de su misión, de la ayuda moral y material de todas aquellas Entidades que por su carácter oficial han de cooperar con verdadero interés al cumplimiento de lo legislado, y siendo esa de su digno cargo una de las que pueden utilizar para el desempeño de sus servicios los vehículos, comunmente conocidos por «Taxis», tengo el honor de dirigirme a usía rogándole que en todos los casos en que tenga necesidad de alquilar algún auto-

móvil de esta clase para salir del término municipal, exija al conductor la presentación de la tarjeta C. expedida por esta Jefatura, para el trimestre corriente, sin cuyo requisito está terminantemente prohibido realizar esta clase de servicios.

Espero merecer también de su atención, que en aquellos casos en que se compruebe que los automóviles carecen de dicha tarjeta, tengan en cuenta que esta falta merece, sin perjuicio de otras sanciones más mediatas, la de ser denunciados a esta Jefatura y desistir de alquilar sus vehículos a los infractores, en beneficio de aquellos otros que, por cumplir y vivir dentro de lo reglamentado, merecen el amparo oficial y la protección que de éste se deduce para su industria.

En la seguridad de que he de encontrar en V. S. una favorable acogida de esta petición de su auxilio para la misión que tengo confiada, réstame hacerle presente mi agradecimiento por su atención, que ha de redundar en cumplimiento de las Leyes por el que me consta siente un verdadero celo su autoridad. Rogándole el oportuno acuse de recibo».

Toledo 30 de noviembre de 1934.—  
El ingeniero jefe, *Luis Barber*. — Señor presidente del Colegio de Médicos de esta capital.

## Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NUM. 34.—VALENCIA

**BARDANOL** :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

Encé. — : — Farmaculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

**SIL-AL** :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

**Papeles Yhomar** : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disenteria — Forma: Papeles,

## DISPOSICIONES OFICIALES

**Se dispone que los médicos podrán obtener el título de practicante o enfermero**

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido distintas solicitudes de Médicos que desean ejercer la profesión de Practicante y Enfermero, este Ministerio no ve inconveniente en satisfacer los deseos de los solicitantes, pues por fuero universitario ostentan un título para el que se necesita no sólo un mayor esfuerzo económico de tiempo y de inteligencia, sino también porque todas las disciplinas que se estudian en la profesión de Practicante y Enfermero son convalidables con exceso a las estudiadas en la Licenciatura de Medicina.

Robustece este criterio la consulta de la Facultad de Medicina de Salamanca y el informe del Rectorado de la Universidad Central, que expone que podría accederse a que obtengan el título de Enfermero un Licenciado en Medicina sin previo examen, a condición de abonar los derechos correspondientes a la expedición del título.

Por tanto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que los que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Medicina podrán, previo el pago de los derechos y obtención del correspondiente título de practicante o enfermero, ejercer estas profesiones auxiliares de la Medicina, quedando exentos de toda prueba de examen o aptitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 14 de septiembre de 1934.—P. D., *Ramón Prieto*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 18 de septiembre 1934).

**Los Médicos con título de Practicante no podrán ejercer simultáneamente las dos profesiones**

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de septiembre último, dictada por este Ministerio para resolver las consultas hechas por diversas Facultades de Medicina y y previo informe de éstas y del Rectorado de Madrid, autoriza a los Médicos, en posesión del título de Licenciado en Medicina, a la obtención del de Practicante o Enfermero con el pago de los derechos correspondientes, sin necesidad de otras pruebas de aptitud que las realizadas en los estudios de Medicina.

Esta disposición, perfectamente lógica y fundada, puede crear en la práctica situaciones especiales, ya que una persona que tenga ambos títulos quizás desee ejercerlos simultáneamente, bien en asistencias particulares o en cargos oficiales.

Como la disposición citada no tiene otro alcance que el de determinar la forma de obtener los Médicos el título de Practicante o Enfermero, y es necesario señalar el uso de uno y otro título, cuando lo posean a la vez;

Este Ministerio se ha servido disponer que todo Licenciado en Medicina, que haya obtenido u obtenga el título de Practicante o Enfermero, no podrá ejercer simultáneamente las dos profesiones; por consecuencia le queda prohibido el desempeño al mismo tiempo,

**Catarro-Coqueluche**

**Tos convulsiva**

**SU CURACIÓN RÁPIDA Y SEGURA SE OBTIENE CON**

**== SIC ==**

**Específico descubierto por el DR. ZANONI, de Milán.**

El SIC es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula Sobrerrenal Interior Cortical del Buey.

Se toma a gotas: en cada frasco van las instrucciones para su uso.

Los más ilustrados Médicos, opinan, que el Suero SIC es un remedio maravilloso, dotado de una virtud curativa extremadamente enérgica, para la Tos Convulsiva (Coqueluche).

La violencia y el número de accesos disminuye notablemente en pocos días.

Es tan inócuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad; pues no es necesario ningún régimen.)

---

**PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS**

---

**Agentes en España:**

**J. URIACH y COMPAÑÍA, S. A.**

**BARCELONA**

del ejercicio particular y de cargos retribuidos de Médico y de Practicante o Enfermero, ni siquiera con el carácter de interinidad.

Toda infracción de esta disposición, se castigará con la anulación de uno de los títulos obtenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 5 de octubre de 1934.—*Filiberto Villalobos*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.  
(*Gaceta* 14 octubre 1934.)

#### **Reglamentando los servicios de asistencia benéfico-sanitaria**

Ilmo. Sr.: La necesidad de intensificar la asistencia benéfico sanitaria de quienes, por tener la condición de «económicamente débiles» precisan de la protección debida a su indefensión ante las contingencias de posibles enfermedades, exige ante todo el que de dicha asistencia queden excluidos aquellos cuya condición económica les permite prescindir del amparo que, en este sentido ofrecen el Estado, la provincia y el municipio.

Si las posibilidades económicas de los servicios benéfico-sanitarias alcanzasen al cumplimiento de todas las exigencias de quienes sobre ellas tienen derecho inalienable, acaso fuese posible extender la órbita del beneficio a extractos sociales mejor dotados económicamente; pero no siendo así, resulta inaplazable reglamentar aquéllos, en forma tal que no quede carente de la debida asistencia un solo ciudadano, por el motivo de serlo otros, cuya posición social le permite encontrar solución a su necesidad, sin menoscabo de los intereses ajenos y sin detrimento de un recto espíritu social.

Esta diferenciación, representativa de la llamada condiblecimientos de la Beneficencia general (art. 31) del Reglamento benéfico-sanitario de los pueblos para la inclusión de familias pobres en la lista de Beneficencia de 14 de junio de 1891 (art. 30); en los Reglamentos de los diversos Establecimientos de la Beneficencia general (artículo 31) del Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional, etc., que regulan para la admisión definitiva de enfermos el acreditar cumplidamente el carecer de medios de fortuna. Mas, es el caso que, con frecuencia, no se cumple dicha reglamentación y en ocasiones, personas verdaderamente necesitadas no tienen en su infortunio el consuelo de verse recogidas para recibir el auxilio que han menester. Y por razón de una interpretación completamente errónea de los Reglamentos en cuanto a los servicios de Consultas públicas, de libre utilización al parecer, así para pobres como para personas pudientes, sucede que estas últimas privan a los primeros del puesto que les corresponde, con evidente quebranto de la equidad y de los elevados propósitos del Estado cuya misión protectora no deben mermarse por abusos ni torcidas interpretaciones.

Por otra parte, nada más atentatorio a la ética social que obligar a exacciones, de cualquier clase que ellas sean, al proletario indigente, al trabajador que apenas puede atender a las perentorias exigencias de la vida cotidiana, y, en algunas de las llamadas Consultas públicas gratuitas se afirma que así ocurrre, sin que hasta ahora se haya reglamentado tan poco discreto proceder.



El pobre ha de ser atendido gratuitamente de manera integral, sin exigirle remuneración alguna por gastos de análisis, radiografías, exploraciones, etcétera. Al darle lo que necesita, se hace por parte del Estado, Provincia o municipio obra de estricta justicia y ésta repele que de modo indirecto, se le obligue a sacrificios poco en consonancia con la más banal sensibilidad al humano dolor. Igualmente, y por parecidas razones debe ser rechazado el maridaje de Consultas gratuitas y económicas en el mismo Establecimiento. No hay derecho a poner demasiado cerca el contraste entre los que poseen y los que no poseen. Además, sólo así, quedarán extinguidas todas las posibles infracciones de una norma fundamental de asistencia pública a las clases menesterosas: gratuidad, eficacia y dignidad.

Los Establecimientos oficiales, de carácter benéfico-docente han de at-

nerse, en lo que tienen de benéfico-sanitario a la observancia rigurosa de los preceptos emanados de las precedentes consideraciones y asimismo las instituciones todas de Beneficencia particular, deben en este respecto cumplir estrictamente sus Reglamentos, conforme a las orientaciones del Decreto de 23 de agosto último, cuyo espíritu trata ahora de desarrollarse.

Cosa bien distinta es la relativa a la imprescindible labor sanitaria y social que en función de profilaxis de las llamadas plagas sociales se realiza en Centros de Higiene y Dispensarios públicos, la que ha de ser ilimitada y sin traba alguna, siquiera debe desligarse la labor propiamente médica, de aquella otra sanitaria y social cuya trascendencia es de todos conocida.

Por todo lo que antecede, el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dispuesto:

1.º Todos los Establecimientos de

## PRODUCTOS WASSERMANN

**LECITINA y COLESTERINA Wassermann.**—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

**VALERO FOSFER Wassermann.**—Elixir e inyectables de 1 cc.

**YODOS Wassermann.**—Gotas e inyectables de 1 cc.

**DIARSEN-YODOS Wassermann.**—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico  
Gotas e inyectables de 1 cc.

**GADIL Wassermann.**—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
(Gadus Morrhuæ) —Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

**ATUSSOL Wassermann.**—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.  
Elixir.

**LACTO-FOSFER WASSERMANN.**—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

**ASPASMOL WASSERMANN.**—Analgésico antiespasmódico-gotas.

**A. WASSERMANN, S. A.**

Fomento, 63 (S. M. :— BARCELONA :— Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

Beneficencia del Estado, tanto los que constituyen la llamada Beneficencia general, dependiente de la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, como los que dependan de la Dirección general de Sanidad, en todo lo que se refiera a su función benéfico-sanitaria, exigirán la condición de pobreza de todos los que soliciten asistencia, tanto para la admisión definitiva de los enfermos, como para las consultas públicas.

En los Establecimientos de Beneficencia pública de las Provincias o de los Municipios, y en los de carácter particular, se cumplirán estrictamente los preceptos de sus respectivos Reglamentos, para el ejercicio de estas funciones benéfico-sanitarias, debiendo atenerse a lo previsto anteriormente, a falta de reglamentación expresa en contrario.

2.º En el plazo más breve posible, la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, aprobará un modelo de carnet de asistencia médica gratuita, que, expedido por la misma, acredite la condición de «económicamente débil», y que dará derecho a la asistencia en las consultas públicas y asimismo al ingreso en los Establecimientos benéficos, si existe vacante, y aparte los requisitos complementarios que puedan exigir las respectivas reglamentaciones de los que tengan carácter provincial, municipal o particular, en consonancia con el Decreto de 23 de agosto último.

3.º La expedición de estos documentos correrá a cargo de las Juntas provinciales de Beneficencia, por medio de sus oficinas de información, a que se refiere el citado Decreto de 23

de agosto último, una vez que funcionen debidamente estos servicios.

Mientras tanto, las Juntas provinciales adoptarán en cada caso, con la mayor urgencia, los acuerdos que estimen convenientes para determinar la documentación que ha de sustituir al carnet, tomando siempre por base la que pueden expedir las autoridades municipales, y pudiendo exigir la colaboración de los Colegios Médicos, para que contribuyan a los gastos que esta documentación supletoria ocasione, en la que, para mayor facilidad, podrá acudirse al sistema de tarjetas personales intransferibles.

4.º En casos de urgencia se deberá prestar el auxilio necesario a todos los que lo soliciten, aunque no posean la documentación acreditativa de su pobreza, sin perjuicio de que por la Dirección facultativa o administrativa del establecimiento, se practiquen las oportunas averiguaciones para que, en el supuesto de que no exista aquel requisito, cese la asistencia tan pronto desaparezca el peligro urgente para la salud del enfermo.

5.º En los establecimientos del Estado, no podrán funcionar conjuntamente consultas públicas gratuitas y otras que no lo sean. Para los de las Provincias y Municipios, así como los de carácter particular, regirán las mismas reglas previstas en el párrafo segundo del apartado primero de esta disposición.

6.º En los Establecimientos oficiales benéficos que tengan carácter docente y, por ello, dependan del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, regirán estas mismas normas en lo que se refiera a función benéfico-sanitaria.

7.º Se exceptúan de lo previsto en esta Orden, los Dispensarios y Establecimientos de Lucha Antituberculosa, Antivenérea, Antitracomatosa, etcétera, y, en general, todos los que realicen una función sanitaria para combatir las llamadas plagas sociales.

*Disposición transitoria.*—Dentro del término de dos meses, todas las instituciones de Beneficencia particular, que hayan de acogerse a las excepciones previstas en el párrafo segundo del artículo primero y en el apartado quinto de esta disposición, lo comunicarán a la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, para que ésta compruebe su procedencia.

Dentro del mismo término, las Corporaciones representativas de las Provincias y Municipios, darán cuenta de las existencias de dichas excepciones

a la Dirección general de Sanidad, justificando que tal ampliación de servicios, no va en detrimento de los facultativos adscritos a los servicios de Beneficencia provincial o municipal, conforme a las reglas de la vigente legislación sobre la materia y que regulan sus deberes para la asistencia de los necesitados.

Transcurrido dicho término, en uno y en otro caso, se entenderá que no son aplicables estas excepciones, sin autorización expresa de aquellos Centros directivos.

Madrid, 1 de octubre de 1934.—J. ESTADILLA. — Señor Director general de Beneficencia.

---

Visado por la CENSURA

---



---

**Reconstituyente rápido**

---

# ENOFOSFORINA

## SERRA

**Fortalece a los débiles. Acorta las convalecencias. Aclara la mente.**  
 — — Devuelve el buen humor. — —

## SECCIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD

### Junta provincial de Toledo

**Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1934.**—Asisten los señores Germán, que la preside, y los representantes de los distritos siguientes: Montalvo (Lillo), De Diego (Orgaz), Moreno (Ocaña), Pacheco (Navahermosa), Madero (Quintanar), Téllez (Torrijos), Fernández (Talavera) y Zamora (Toledo); excusan su asistencia por telégrafo los señores Torralba y González, y asimismo el señor Díaz.

Abierta la sesión, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente da lectura a una circular enviada por el Comité Central, y dice haber enviado en la fecha que se solicitaba el extenso telegrama con que esta provincia protestaba de las maniobras hechas por ciertas entidades en contra a la vigencia de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Se aprueba y se acuerda pase al conocimiento de la próxima Junta general.

A continuación se da lectura de la circular que debe ser enviada a los compañeros titulares, señalando fecha y norma para verificar la votación a la plaza de Habilitado.

La Junta se da por enterada de otra circular recibida, complemento de la anterior.

La Junta acuerda que los representantes de Distritos envíen los nombres de los señores Titulares de sus respectivos distritos, con objeto de confec-

cionar las tarjetas para los ficheros central y provincial.

El señor representante de Talavera solicita que conste en acta que su Distrito propone se solicite del Poder Central que la habilitación pudiera recaer en una entidad bancaria, siempre que ésta lo verificara gratuitamente, y en su defecto el Colegio.

A esta proposición se opone el representante de Toledo, por creer que la ley determina cómo debe efectuarse, y además por considerar impropio de momento el dirigirse con esta proposición al Ministerio.

Puesta a votación, es desechada por absoluta mayoría la proposición del señor representante de Talavera.

Por unanimidad es nombrado Secretario el representante del Distrito de Toledo, señor Zamora.

Se acuerda también por unanimidad, y a propuesta del señor Fernández, se publique en el BOLETÍN del Colegio el acta antes de su aprobación definitiva, como asimismo la Circular hecha para la provisión del Habilitado, para conocimiento de aquellos señores que deseen hacer algunas aclaraciones en aquéllas y reiterar el conocimiento de la última.

El señor Téllez pide la palabra para reiterar la dimisión que en la última Junta Directiva efectuó y no fué aceptada, por creer la Directiva que debía presentarla en su Distrito. Dice que en la última junta distrital fué aceptada su dimisión, y en sustitución de él ha

sido nombrado el señor Montalbo (don Luis).

La Junta se da por enterada de este nombramiento, y en virtud del derecho que le concede el Reglamento vigente, acuerda continúe el señor Téllez en su cargo de Tesorero provincial en virtud del artículo 16 del citado Reglamento.

El señor Fernández expone que ha recibido un certificado del compañero señor Pavón, de Gamonal, que entrega al Presidente, lamentando éste que, después de la última Circular, existan todavía compañeros que no se hayan enterado, con perjuicio para sus intereses.

Se acuerda por unanimidad que en el BOLETÍN del Colegio se publique la lista de los compañeros que están al descubierto en sus pagos, invitándoles a hacerlos efectivos en su beneficio para encontrarse en condiciones legales y, por tanto, con plenos derechos.

*(Acta sin aprobar.)*

#### CUOTAS DEL AÑO 1934 PENDIENTES DE PAGO

Se recuerda a los compañeros que figuran en la siguiente relación, que tienen sin abonar la cuota de la Asociación de Médicos Titulares, correspondiente al año 1934.

##### Distrito de Toledo (pueblos)

- D. Temístocles Adanez, Polán.
- › Manuel Cebrián, Magán.
  - › Guillermo Koeler, Mocejón.
  - › Gonzalo Fonseca, Guadamur.
  - › Hilario Fuentes, Idem.
  - › Hernando Rodríguez, Mocejón.

##### Distrito de Illescas

- D. José García Palomares, Borox.
- › Juan Romero Gelabert, ídem.
  - › Antonio Garrido Rubio, Esquivias.
  - › Francisco de Lucas Vergara, Yuncler.
  - › Luis Barinaga, Yuncillos.
  - › José López Galiacho, Cabañas de la Sagra.
  - › Rafael Fernández Señor, Yuncos.
  - › Teodomiro López Fentanes, Re-cas.
  - › Leopoldo Rodríguez, Valmojado.
  - › Miguel Peregrina, Villaluenga.
  - › Vicente Parra, Cedillo del Con-dado.

##### Distrito de Escalona

- D. Fernando Alvarez Santos, Quismondo.
- › Luis Daza Cemborain, Maqueda.
  - › Manuel Rados Ramírez, Nombela.
  - › Felipe Pou Peláez, Paredes de Escalona.
  - › Enrique Megía Tasce, Almorox.
  - › Andrés Gómez Lorenzo, ídem.
  - › Ricardo Amigo, Hormigos.
  - › Oliverio Ruiz de Villegas, Santa Cruz.
  - › Miguel Sáiz Andrés, Casar de Escalona.
  - › Regino Moreno, Santa Olalla.
  - › Eusebio Herradón, Quismondo.
  - › Ernesto Bordallo, Nuño Gómez.

##### Distrito de Lillo

- D. Jesús Sanjuán, Villacañas.
- › Angel Zaragoza, ídem.
  - › Gumersindo Novillo, Lillo.
  - › Enrique Sanjuán, Villacañas.
  - › Pedro Navarro, Villatobas.

- D. Alfredo Vega, Villatobas.  
 » Fausto González, La Guardia.  
 » Pedro Guzmán, ídem.

#### **Distrito de Madridejos**

- D. José Santos Rabadán, Urda.  
 » Andrés Hernández, Madridejos.  
 » Antonio Almodóvar, Consuegra.  
 » Rogelio Gómez Jareño, ídem.  
 » Juan C. Díaz, ídem.

#### **Distrito de Navahermosa**

- D. Manuel Esteve Martínez, Navahermosa.  
 » Celestino Díaz Baldeón, Noez.  
 » Antonio Laso, Los Navalmorales.  
 » Angel Mínguez, ídem.  
 » Ramón Pérez de Vargas, ídem.  
 » Primitivo Manzanero, Los Navaluillos.  
 » Faustino Lucía Hernández, Totanés.  
 » Plácido Mareque, San Martín de Pusa.  
 » Juan Jerez Marín, Gálvez.

#### **Distrito de Ocaña**

- D. Salustiano Gasco, Yepes.  
 » Nicolás Nieto Patiño, Huerta de Valdecarábanos.  
 » Desiderio Manzanares, Ocaña.  
 » Luis de la Torre, Noblejas.  
 » Ramiro Valdés Lambea, ídem.  
 » Juan José Verza, Villasequilla.  
 » Adolfo Verza, ídem.

#### **Distrito de Orgaz**

- D. Francisco González Fabián, Mora.  
 » Fernando del Buey, Ajofrín.  
 » Francisco Hernández Guzmán, Mora.  
 » Angel Vázquez Naranjo, Almonacid de Toledo.

- D. Andrés Salgado, Orgaz.  
 » Hipólito García Ochoa, ídem.  
 » Bernardino Ruiz, Villaminaya.  
 » Antonio Priego, Mora.  
 » Pío Galve, Yébenes.

#### **Distrito de Puente del Arzobispo**

- D. Ramón Moreno Igual, Lagartera.  
 » Ramón Hermoso Sancho, Nava de Ricomalillo.  
 » Arturo Escudero, Calzada de Oropesa.  
 » Vicente González Estrada, Cale-ruela.  
 » Fernando Márquez, Torrico.  
 » Alfredo Ruano, Lagartera.  
 » Rafael Chicoy, ídem.  
 » Luis Calatrava, Oropesa.  
 » José Rodríguez de Moya, Lagartera.

#### **Distrito de Quintanar de la Orden**

- D. Antonio Fernández Morales, Miguel Esteban.  
 » Santiago Moreno, Quero.  
 » Benito García Capdevila, ídem.  
 » Juan Iniesta, El Toboso.  
 » Felipe Comunión, Quintanar de la Orden.  
 » Celestino Molero, El Toboso.  
 » Jesús Cadahia, Villa de Don Fadrique.  
 » Angel Marbán, Cabezamesada.  
 » Víctor González, El Toboso.  
 » Gabriel Pazos, Corral de Almaguer.

#### **Distrito de Talavera de la Reina**

- D. José María Martínez, Talavera de la Reina.  
 » Francisco A. Henche, ídem.  
 » Fernando Mas Robles, ídem.  
 » David Ortega, ídem.

# **ASRIA. BANCARIA CLARNUS**

Diputación, 309, entr.º, 1.ª  
(entre Bruch y Lauria)

**BARCELONA**

Horas de despacho: de 9 a 12  
Teléfono 20302

---

---

**Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc.**

**(Tramitación rápida y reservada)**

---

---

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25.000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5 % anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

- D. Remigio Orgaz, Cervera de los Montes.
- » Mariano de Leiva, Talavera de la Reina.
  - » Epifanio S. Collado, Los Cerralbos.
  - » Amparo Mediavilla, Mejorada.
  - » Alfonso Martín Sanz, Velada.
  - » Leandro Pajares Azañón, Talavera de la Reina.
  - » José F. Sanguino, ídem.
  - » Antonio Gómez Pavón, Gamonal.
  - » Luis F. Morales, Talavera de la Reina.
  - » Angel Juárez, ídem.
  - » Manuel G. Cogolludo, ídem.
  - » José Domingo, Almendral de la Cañada.
  - » Venancio Sáenz, Sotillo de las Palomas.
  - » Manuel González Ralero, Talavera de la Reina.
  - » Juan Alia, San Román de los Montes.
  - » Rafael Pazos, Montearagón.

- D. Antonio Acevedo, Alcolea de Tajo.
- » Dámaso Calvo Parra, Gálvez.

#### Distrito de Torrijos

- D. Luis García Guerra, Carpio de Tajo.
- » Marcial Vázquez Montalbo, Torrijos.
  - » Agustín Rivera, ídem.
  - » Jerónimo Sanmiguel López, Puebla de Montalbán.
  - » Jerónimo Sanmiguel Sanmiguel, ídem.
  - » Federico Fernández Vázquez, La Mata.
  - » Mariano Velayos, Burujón.
  - » Lorenze Bordoy, Novés.
  - » Desiderio Esteban, Portillo de Toledo.

Se ruega a los compañeros, que abonen en el plazo más breve posible dichos recibos, para poder disfrutar de las ventajas y servicios de la Asociación.

#### Lista supletoria de los compañeros que han remitido su cuota de cinco pesetas, contribuyendo con ello al homenaje al doctor Pérez Mateos

NOMBRES DE LOS REMITENTES	PUNTO DE PROCEDENCIA	Pesetas
D. Isidoro M. Romero.....	Cobeja .....	5
» Francisco Pinilla .....	Albarreal.....	5
» F. Carrión.....	Villafranca .....	5
» M. Larruga.....	Añover.....	5
» F. Juzgado.....	Idem.....	5
» Enrique Díaz Gómez.....	Villafranca .....	5
» Francisco Javier.....	Camarena .....	5
» Adolfo Sánchez García.....	Idem.....	5
TOTAL.....		40

Huecas 20 de noviembre de 1934.—El tesorero, *Antonio Téllez*.

NOTA. En la lista publicada en el BOLETÍN del Colegio del mes de septiembre figura un giro de Madrideos con firma ilegible, siendo dicho giro de don Ernesto García Porta.



# AUROSAL

HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO

TRATAMIENTO DE LA  
TUBERCULOSIS

Dosis: Ampollas esterilizadas de 001, 0025, 005, 010, 015, 025, 035, 045, 050, 075 y 1 gramo

# AUROCAL

HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO Y GLUCONATO CÁLCICO

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y ASMA

Dosificación progresiva: Ampollas de 001 a 1 gramo

Galofre, Pascual y C<sup>ª</sup>  
Naciones, 15 • Teléfono 55309  
M A D R I D

**TRATAMIENTO**  
**DE LAS**  
**PULMONIAS**  
**BRONCOPNEUMONIAS**  
**ACCESOS DEL**  
**PULMÓN**  
**ENFERMEDADES**  
**INFECCIOSAS POR EL**  
**ALCOHOL**



**SEROETIL**

**SIMPLE**

Solución isotónica étilica para

inyecciones intravenosas

En ampollas estériles de  
3 y de 10 c. c.

**FORMULA:**

Suero fisiológico con 33 % de  
Alcohol étilico absoluto

En cajas de 6 ampollas de 10 c. c.  
En cajas de 12 ampollas de 3 c. c.

**GLUCOSADO**

Suero Glucosado étilico para  
inyecciones intravenosas

En ampollas estériles de  
5 y de 10 c. c.

**FORMULA:**

Suero Glucosado con 33 % de  
Alcohol étilico absoluto, y  
Suero Glucosado con 20 % de  
Alcohol étilico absoluto

Caja con 6 ampollas de 10 c. c.  
Caja con 6 ampollas de 5 c. c.

**GLUCOSADO CON OPTOQUINA**

Suero Glucosado étilico con Optoquina  
para inyecciones intravenosas

En ampollas estériles de  
5 y de 10 c. c.

**FORMULA:**

Suero Glucosado con 33 % de  
Alcohol absoluto y 0,30 de Clorh-  
drato de Optoquina  
Suero Glucosado con 20 % de  
Alcohol absoluto y 0,30 de Clorh-  
drato de Optoquina

En cajas de 6 ampollas de 10 c. c.  
En cajas de 6 ampollas de 5 c. c.

Muestras y literatura: Laboratorio **SOTO**. - Pilar, 20. - MADRID